

**APRUEBA ASIGNACIÓN Y PAGO A OCTAVO
GRUPO DE BENEFICIARIOS BONIFICACIÓN DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN
MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2012

SANTIAGO, 5 OCTUBRE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2309, de 2015 de JUNAEB, que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2016 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 6, de 2016, de JUNAEB que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2016; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 135 del año 2016 emitido por el Departamento Gestión de Recursos, en las resoluciones exentas N° 203, N°707, N°996, N°1238, N°1347, N°1520 y N° 1780 del año 2016, que aprueban asignación y pago primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo grupo beneficiarios y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar la bonificación de las prácticas profesionales de la educación media técnico profesional se regula de acuerdo a las disposiciones que fija el Decreto Supremo N° 408, del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones.

2.- Que, la normativa individualizada en el considerando precedente contempla una bonificación destinada a financiar las prácticas



A handwritten signature in black ink.

17 NOV 2016

profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

3.- Que, la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 259, glosa 11, una transferencia de fondos destinados a financiar una bonificación de prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional por un total de **M\$ 3.671.834**.

4.- Que, mediante resolución exenta N° 6 de 2016, de JUNAEB se autorizó la asignación de hasta **56.212** cupos para beneficiarios de la bonificación señalada precedentemente, de conformidad a lo contemplado en la ley de presupuestos ya citada.

5. Que, a la fecha se han asignado el beneficio a **37.651** estudiantes, según consta en las resoluciones exentas N° 203, N°707, N°996, N°1238, N°1347 y N°1520 y N° 1780 del año 2016 que aprueban asignación y pago primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo grupo beneficiarios.

6.- Que, las Direcciones Regionales de JUNAEB, teniendo la documentación de respaldo a la vista, han confirmado en el sistema informático, a los estudiantes que fueron validados en el mismo por los establecimientos educacionales correspondientes, de acuerdo a los mecanismos estipulados en manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 2309 del año 2015 y sus modificaciones.

7.- Que, según consta en el certificado N° 135 del año 2016, emitido por el Departamento Gestión de Recursos, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a pagar las becas que por este acto se asignan.

8.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, este servicio procede, mediante el presente acto administrativo a otorgar el beneficio y ordenar el pago a los estudiantes que se individualizan a continuación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE ASIGNACIÓN Y ORDENA PAGO a los 3.820 estudiantes que se individualizan a continuación:



ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.

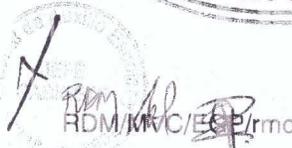
ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el pago de las 3.820 becas que importan la suma de \$248.300.000, como sigue: **09.09.03.24.01.259**

GLOSA 11




CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RDM/KVC/EE/PMC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Depto. Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes